

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

20268 MADRID.

Edicto

Don José Antonio Rincón Mora, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.- Que en el procedimiento número 212/09, por auto de trece de mayo de 2009, se ha declarado en concurso voluntario al deudor Soprobhebo, S.L., con CIF B-83256727 y domicilio en Villanueva de la Cañada (Madrid), en la Avenida de la Sierra de Guadarrama, sin número, plan parcial S IV, La Pasada, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Madrid.

Segundo.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administrador concursal.

Tercero.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado en forma gratuita.

Cuarto.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Madrid, 14 de mayo de 2009.- El Secretario Judicial.

ID: A090046318-1